

INFORME DE AFECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de la infancia, exigiendo, entre otros, que todos los proyectos de Ley tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de la infancia según la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que España haya suscrito. Para ello, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto por razón de los derechos de la infancia del contenido de dichas normas.

También la Unión Europea exige que todas las directivas y propuestas existentes de la UE y los Estados miembros, sus políticas y programas deberán estar sujetas al análisis del impacto de éstas sobre la infancia para averiguar sus implicaciones potenciales sobre ellos, desde la perspectiva de las obligaciones de los Estados.

A esta demanda responde el mandato establecido en la citada Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

Nuestra Comunidad Autónoma, por su parte, articula los derechos de los menores en el artículo 18 del Estatuto, estableciendo el derecho de los menores a recibir de los poderes públicos la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan sus leyes. Igualmente, dispone que el beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a estos. Por último, señalar que nuestro Estatuto de Autonomía establece la competencia exclusiva sobre la protección de este colectivo.

IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto que tiene sobre los menores la aprobación del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Esta disposición, ordenará la organización y funcionamiento del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el mejor logro de los fines que se le encomiendan y supondrá una adecuación a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía en la línea de lo previsto expresamente para el Patronato en el Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecuan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin que quepa formular ningún tipo de observación o valoración con respecto a los menores en la elaboración de esta disposición, pues no se produce ningún tipo de efecto sobre dicho colectivo. En consecuencia, el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife NO produce ningún tipo de impacto potencial sobre los menores.



EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS
Fdo.: Marcelino Sánchez Ruiz

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	03/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw792PFIRMA62k2aisQDuhp/z0D	PÁGINA	1/1